



**ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.1655994 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA MILENA CARRILLO TIQUE**

PROCESO DE CONTRATACION PSP-BYC-CDAA-061-2020	
CONTRATO:	CO1.PCCNTR.1655994 del 27 de junio de 2020
CLASE:	Prestación de servicios personales
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa titulada y complementaria, en el área AMBIENTAL que programe el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA CARRILLO TIQUE
CEDULA DE CIUDADANIA:	46376683
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2020
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses y veintisiete (27)
VALOR INICIAL:	diecisiete millones setecientos mil quinientos ochenta y ocho pesos moneda legal (\$17.700.588) COP
SUPERVISION:	Luis Alberto Cárdenas Rodríguez

De conformidad con la solicitud de adición y prórroga 15-1-2020-004380 de 27 de octubre de 2020, elevada por parte del (a) supervisor (a) del contrato el (la) funcionario (a) Luis Alberto Cárdenas Rodríguez, se procede a realizar adición y prórroga al contrato de doce (12) días, es decir es hasta el 09 de diciembre de 2020, y en consecuencia adicionar el valor del contrato en **un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda legal (\$ 1.444.944)**, de acuerdo a la siguiente Justificación: *“De manera atenta me permito solicitar autorización para la adición de 12 contratos de instructores de formación Titulada y Complementaria con el fin de dar continuidad a los procesos formativos de programas que demandan perfiles específicos y el cumplimiento de metas y objetivos propuestos para la vigencia 2020 de los profesionales que se relacionan a continuación, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP 7120”*. en virtud de lo anterior se modificará el Clausulado de contrato, así:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **“CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo:** Hasta el 09 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **“CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total para cada contrato resultantes de estos lotes la suma de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte (\$19.145.535); honorarios que serán pagados por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (05) mensualidades de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE. (\$3.612.365), correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2020; b) Un último pago por un valor de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/cte (\$1.083.710) correspondiente a la fracción del mes de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia fiscal; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7120 de 2020, valor sujeto al lleno de los requisitos de ejecución del objeto contractual resultante.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago.

Disponibilidad Presupuestal: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7120 de 2020 de 2020, expedido por el grupo de presupuesto del Centro de Formación.

Garantías: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá cargar a la plataforma SECOP II en la Sección Condiciones / Garantías del Proveedor **/AGREGAR**, ya



**ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.1655994 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA MILENA CARRILLO TIQUE**

que se trata de una aprobación nueva, por ningún motivo podrá modificarse o cancelarse la aprobación de la garantía inicial, una vez realice el cargue y envíe a la Entidad, informe esta situación al correo electrónico ssaavedra@sena.edu.co para su aprobación

Registro Presupuestal. Remítase solicitud de expedición del registro presupuestal al área de Presupuesto del Centro de Formación.

Perfeccionamiento: La adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.